

Edita: Unión Sindical Obrera de Madrid

· C/ Vallehermoso, 78, 3º - 28015 Madrid · Telf.: + 34 91 598 63 30 · Fax: + 34 91 534 62 41
· www.uso-madrid.es · Facebook: USO-Madrid Oficial · Twitter: @USO_madrid

La siniestralidad laboral aumentó un 7,9



El número de accidentes de trabajo con baja en 2015 ascendió a 529.248, lo que supone un aumento de 38.149 accidentes sobre del año anterior. De ellos, **458.023 fueron durante la jornada laboral y 71.225 fueron accidentes *In Itinere*.**

Con respecto a los accidentes ocurridos en 2014, subieron el 7,9% en los producidos en jornada y el 7,1% los *In Itinere*. Subieron también los accidentes sin baja, que se incrementan un 2,4%, sumando 714.930.

En 2015 tenemos que lamentar 629 accidentes mortales, es decir, 49 fallecimientos más que el año anterior. De ellos se ha registrado un total de 515 en jornada de trabajo y 114 *In Itinere*. En lo que se refiere a la Comunidad de Madrid, aunque es de las comunidades con menor siniestralidad, de enero a octubre, ya son 63 los trabajadores fallecidos.

A nivel Nacional, el sector Servicios es en el que más accidentes se han producido, 281.710. Le sigue los sectores de Industria 94.923, Construcción

48.813 y el sector Agrario que acumula 32.577. Esto muestra que **los accidentes se incrementan con respecto a 2014 en todos los sectores: 7,7% (Agrario), 8,9% (Industria), 13,4% (Construcción) y 6,7% (Servicios).**

Desde la USO hemos exigido en reiteradas ocasiones que se tomen medidas para luchar contra la siniestralidad laboral, para evitar que no siga creciendo. En los últimos años hemos advertido una clara relajación en el cumplimiento de la legislación por parte de algunas empresas que no sólo nos lleva a más accidentes, si no que hace las condiciones de trabajo cada vez más difíciles.

Desde la USO formamos a nuestros delegados de prevención para que tengan las herramientas para exigir el cumplimiento de la legislación en sus empresas. Gracias su labor conseguimos la mejora de las condiciones de trabajo, exigiendo la puesta en marcha de medidas preventivas, la realización o revisión de evaluaciones de riesgos y la adaptación de puestos las personas que lo necesitan.

Lo que deberías saber sobre: La sentencia de igualdad de empleo temporal y fijo

Una sentencia europea ha dado un vuelco al derecho laboral español: el Tribunal Europeo de Justicia ha declarado discriminatorio el sistema español de indemnizaciones, que diferencia entre trabajadores temporales e indefinidos. El fallo reconoce el derecho de los interinos a recibir una indemnización cuando se acaba su contrato y sugiere que España debe adoptar medidas para acabar con la brecha entre eventuales y fijos.

Sin embargo, su aplicabilidad práctica genera a su vez numerosos interrogantes, ya que:

- No queda claro si sus conclusiones se limitan a los contratos de interinidad, a los de interinidad y formativos (únicos contratos temporales sin indemnización) o a todos los contratos temporales (por cuanto tienen una indemnización por finalización inferior a los indefinidos).
- No se establece claramente si la equiparación indemnizatoria de los contratos de interinidad debe realizarse con los contratos tempo-

rales que sí que tienen prevista indemnización (12 días) o con la finalización por causas objetivas, tanto de temporales como de indefinidos (20 días de salario por año de servicio con el límite de 12 mensualidades).

- Si fuera este último caso, no establece si la equiparación se limita a la indemnización o también al preaviso (15 días).
- Cabe plantearse si esta interpretación y el eventual derecho a la indemnización por finalización del contrato tiene efectos retroactivos (es decir, puede aplicarse a los contratos suscritos antes de la publicación de la Sentencia) o si sólo resulta de aplicación a los nuevos contratos.

Habida cuenta de la vital importancia de estas cuestiones en el día a día de nuestras relaciones laborales, se hace imprescindible una rápida reacción normativa que aclare estos puntos y evite que esta inseguridad jurídica repercuta en la incipiente recuperación de nuestro mercado del trabajo.



USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA

SEGÚN LA PSICOLOGÍA GENERAL DEL ESTADO DE 2009 A 2013 SOLO UN 4,2% FIERON MUJERES FALSAS. NO SE PUEDE UTILIZAR UNA SITUACIÓN RESERVA PARA NEGAR LA GRAVEDAD DEL VERDADERO PROBLEMA, LA VIOLENCIA MACHISTA.

LA VIOLENCIA MACHISTA ES UNA VIOLENCIA QUE SE DIRIGE SOBRE LAS MUJERES POR EL HECHO ANEXO DE SERLO, POR SER CONSIDERADAS, POR SUS AGRESORES, CARENTES DE LAS DERECHAS BÁSICAS DE LIBERTAD, RESPETO Y CAPACIDAD DE DECISION.

25N
DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

¿De qué hablamos cuando hablamos de VIOLENCIA MACHISTA?

25-N. Contra la violencia machista.

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, USO está realizando una campaña y un estudio para desmontar mitos, concienciar y reivindicar la lucha activa para erradicar esta lacra. [Ver vídeo](#)

Algunos datos del Ministerio de Sanidad son:

- 37 mujeres han sido asesinadas por su parejas o ex parejas.
- 67,6% de las fallecidas vivían con sus asesinos.
- Las comunidades con más víctimas son Andalucía (25%), C. Valencia (15%) y C. Madrid (10%).



ELECCIONES SINDICALES

USO-Madrid ha obtenido 29 delegados en noviembre en las empresas:

ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INGRACIACIÓN SOCIAL (13), RENTAIL (COCISA VILLAVERDE) (7), INDRA SISTEMA JULIAN CÁMARILLO (2), INDRA EDIFICIO KENIA (7).

